

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2014

Señores
Transcaribe S.A.
licitaciónoperacion@transcaribe.gov.co

Asunto: Licitación Pública N° TC-LPN-004 de 2013

Apreciados Señores:

En las últimas semanas hemos estado en conversaciones con diferentes entidades financieras y compañías aseguradoras, con el fin de lograr su respaldo en la presentación de una propuesta en la licitación pública de la referencia.

Las entidades financieras nos han expresado su preocupación y su negativa rotunda a apoyar este proyecto por los altos riesgos asociados a la implementación y operación de este sistema de transporte, la cual es además producto de sus malas experiencias en la financiación y refinanciación de otros sistemas similares (Cali, Bucaramanga y Barranquilla, principalmente). Los principales riesgos que perciben las entidades financieras y que les impediría otorgar la financiación requerida para el proyecto son los siguientes:

- Retrasos en la implementación.
- Implementación parcial.
- Demanda inferior a la estimada.
- Competencia del transporte colectivo.
- Altas tarifas a los usuarios.
- Excesivo coste de chatarrización de vehículos cargados a la tarifa

Por su parte, las entidades aseguradoras manifiestan que no están dispuestas a otorgar la garantía de seriedad y de cumplimiento de la oferta sin contar con un cierre financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° TC-LPN-004 de 2013, nos dirigimos a Ustedes con el fin de solicitar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones:

1) Anexo 5: Matriz de Riesgos y Cláusula 44 del Anexo 6: Minuta del Contrato de Concesión:

Solicitamos se incorpore en la matriz de riesgos y en la minuta del contrato de concesión, un mecanismo mediante el cual la entidad contratante asuma enteramente los riesgos asociados a los retrasos que se puedan presentar en la implementación del Sistema y que tengan como causa alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Retrasos en la ejecución de las obras de infraestructura que se encuentran pendientes, tales como obras de adecuación del corredor troncal, parqueaderos y zonas de mantenimiento, señalización y paraderos en vía, etc.
- b) Retrasos en la implementación de los sistemas de recaudo, control e información a los usuarios del Sistema.
- c) Retrasos en la desvinculación y chatarrización de los vehículos del transporte colectivo.



- d) Retrasos en la vinculación de los vehículos por parte de los demás operadores de transporte.

Proponemos que como mecanismo para mitigar este riesgo, se establezca en el contrato de concesión obligación a cargo de la entidad contratante de remunerar a los operadores la totalidad de los kilómetros recorridos por los vehículos, durante el tiempo que duren los retrasos en la implementación del Sistema. Estos pagos deberán ser realizados con recursos diferentes a los aportados al Fondo de Operadores por parte de los concesionarios de operación.

Lo anterior se justifica en la medida que los operadores no tienen control sobre ninguna de las anteriores variables, y por los graves efectos que podría llegar a tener en los ingresos del sistema y, por lo tanto, en el equilibrio económico de los contratos, un retraso en el cronograma de implementación.

2) Cláusula 8 del Anexo 6: Minuta del Contrato de Concesión

Respetuosamente solicitamos que se amplíe a un mínimo de seis (6) meses el plazo establecido en el contrato de concesión para la acreditación del cierre financiero.

Las entidades financieras con las que hemos conversado en esta fase de preparación de las propuestas nos han manifestado que el plazo de tres (3) meses actualmente establecido en contrato para tal fin, resulta completamente insuficiente para que dichas entidades financieras puedan hacer el estudio y tomar la decisión de aprobar el otorgamiento de los créditos para el proyecto.

En otros contratos de concesión de transporte y de infraestructura de transporte, celebrados en los años reciente en Colombia, se han establecido plazos que oscilan entre los 6 y 12 meses para la acreditación del cierre financiero. A modo de ejemplo, en los contratos de concesión de las carreteras de 4G que actualmente licita el gobierno nacional, el plazo es de once 11 meses.

3) Numeral 1.5.56 BEFU (valor establecido para el FUDO) del Pliego de Condiciones

Solicitamos que se modifique el mecanismo establecido para fondear el FUDO, de tal manera que al menos una tercera (1/3) parte de los recursos requeridos para llevar a cabo la adquisición y desintegración de los vehículos del transporte colectivo sea aportada por la administración distrital, y que, como consecuencia de ello, se reduzca el monto que debe ser aportado por los concesionarios de operación.

Nuestra solicitud busca que una parte del costo de chatarrización se financie con recursos diferentes a las tarifas que se cobran a los usuarios, de tal manera que se pueda cobrar una menor tarifa a los usuarios y de esa manera incentivar el uso del Sistema.

4) Numeral 2.1. del Pliego de Condiciones:

Finalmente solicitamos que, en el caso que la entidad acepte realizar las modificaciones solicitadas, se amplíe o se suspenda el plazo establecido para la presentación de las propuestas, de tal manera que podamos presentar y discutir las nuevas condiciones con las entidades financieras y compañías aseguradoras, a fin de poder obtener las aprobaciones y garantías necesarias para poder presentar la propuesta.



Agradecemos su amable atención y su pronta respuesta.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miquel Martí Pierre', written over the typed name and company information.

Miquel Martí Pierre
Transports Ciutat Comtal S.A. (Grupo Moventia – Transports Metropolitans de Barcelona)